



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 142-2012-CR/GRL

Huacho; 23 de agosto del 2012.



VISTO: El pedido del Consejero Regional por la provincia de Huarochirí, Lic. Hugo Fredy González Carhuavilca, quien solicita se incorpore como punto de agenda en la presente sesión extraordinaria que el Pleno del Consejo Regional de Lima emita un pronunciamiento respecto al problema de Límites entre el Anexo 8 del distrito de Antonio de la provincia de Huarochirí y la Municipalidad distrital de Lurigancho-Chosica.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;



Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, en la Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 23 de agosto del 2012, en las instalaciones del Consejo Regional ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta el pedido del Consejero Regional por la provincia de Huarochirí, Lic. Hugo Fredy González Carhuavilca, quien solicita se incorpore como punto de agenda en la presente sesión extraordinaria que el Pleno del Consejo Regional de Lima emita un pronunciamiento respecto al problema de Límites entre el Anexo 8 del distrito de Antonio de la provincia de Huarochirí y la Municipalidad distrital de Lurigancho-Chosica; con la sustentación del Consejero Regional por la provincia de Huarochirí; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, con el voto por Unanimidad de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en los incisos a) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: RESPALDAR la defensa de los Límites del Gobierno Regional de Lima en el Anexo 8, distrito de San Antonio de la provincia de Huarochirí.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 142-2012-CR/GRL

ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR a las autoridades políticas y ciudadanía en general, canalizar sus derechos dentro de los procedimientos e instituciones legales competentes.



ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo de Consejo Regional será publicado, en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

[Handwritten signature]
C.P.C. OSWALDO MERINO ESPINAL
CONSEJERO DELEGADO